Modalidad de Contratación: *Selección Abreviada Subasta Inversa*

Tipo de Contrato: *Suministro*

CONTRATISTA	***PAPELERIA MODELO S.A.S.***
NIT:	***816.000.456-5***
VALOR:	***$319.999.797 incluido IVA***
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	***12-1203010300300122300101-94***
CDP Y FECHA:	***2771 03 de noviembre de 2021***

Los suscritos: ***GLORIA SANCHEZ SANCHEZ****, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.* 42.088.265*, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretaria Administrativa, debidamente facultado para contratar Decreto de Delegación No. 334 de abril 21 de 2021, quien para los efectos del presente contrato se denominará* ***EL DEPARTAMENTO*** *y de otra parte,* ***PAPELERIA MODELO S.A.S.*** *quien se identifica con NIT 816.000.456-5, representado legalmente por* ***URIEL PINEDA CASTRILLON*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 4.453.136 expedida en Marsella (Risaralda) y quien en adelante se denominara* ***EL CONTRATISTA, y CONSIDERANDO 1.-*** *Que el día 18 de noviembre de 2021, el Departamento inició proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-32-2021, con el siguiente objeto:* ***"SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS 0, 1, 2 Y 3 DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA Y DOSQUEBRADAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"****. **2.-** Que mediante Resolución No. 2374 del 29 de noviembre de 2021, se autorizó la apertura del proceso.* ***3.-*** *Que el 30 de noviembre de 2021, fue publicado el Pliego de Condiciones Definitivo.* ***4.-*** *Que mediante Resolución 2612 del 20 de diciembre de 2021, se adjudicó el Contrato a PAPELERIA MODELO S.A.S. representada por el señor* ***URIEL PINEDA CASTRILLON*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 4.453.136, por un valor de:* **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENDA. ($319.999.797)** *incluido IVA para los ítems que aplican, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización, costos administrativos y de venta.* ***5.-*** *Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones.* ***6.*** *Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:* ***CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS***

PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS 0, 1, 2 Y 3 DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA Y DOSQUEBRADAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA". PARAGRAFO I: ALCANCE DEL OBJETO: *Compra de: tula, cartucheras; cuadernos, lápices; lapiceros, borradores; sacapuntas; block, libro para colorear; diccionario, de inglés-español, diccionario español, lazo, plastilina para los establecimientos educativos del departamento de Risaralda para el retorno a la educación en condiciones de presencialidad bajo el esquema de alternancia. El contratista debe realizar el suministro a valores unitarios de la siguiente forma:*

Árbitro. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	ncluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53121600	TULA. Material tela Tifón. Medidas 34 x 40 cms. Reforzado con lona codra en las puntas de 8cm por 8 cms con ojalete niquelado en los costados. Estampada con logo a una tinta, cierre en cordón.	1,00	Naciones Unidas	10.150,00
2	53121600	CARTUCHERA. Material de lona. De un bolsillo, cierre con cremallera. Medidas 23 x 13 cms.	1,00	Naciones Unidas	1.880,00
3	14111500	CUADERNO COSIDO * .Tamaño cerrado: 23,2 x 17,5 cm. Carátula y contracarátula: Cartón esmaltado. Policromía con laminado brillante en el exterior e interior policromía con fondo blanco. Hojas Interiores: 100 hojas en bond blanco rayado 60 gramos 1x1 tintas todas iguales y en tamaño 23,8 x 17,9 cm. Cuaderno cosido al centro con hilo y cinta de seguridad en el lomo. Línea corriente.	2,00	Naciones Unidas	4.664,00
4	14111500	CUADERNO COSIDO * .Tamaño cerrado: 23,2 x 17,5 cm. Carátula y contracarátula: Cartón esmaltado. Policromía con laminado brillante en el exterior e interior policromía con fondo blanco. Hojas Interiores: 100 hojas en bond blanco cuadriculado 60 gramos 1x1 tintas todas iguales y en tamaño 23,8 x 17,9 cm. - Cuaderno cosido al centro con hilo y cinta de seguridad en el lomo. Cuadriculado.	2,00	Naciones Unidas	4.664,00
5	44121700	LAPIZ *. Para dibujo, fabricado en madera, forma hexagonal o redonda, con borrador, mina suave y negra de 2mm y dureza HB.-	1,00	Naciones Unidas	275,00
6	44121700	LAPICERO. Lapicero de escritura formado por un cuerpo plástico, con tapa y punta metálica. Tinta negra.	2,00	Naciones Unidas	556,00
7	60121500	BORRADOR. Material de nata, para borrar lápiz de grafito, perfecto borrado que no mancha, gama general suave y de color blanco. Tamaño mediano.	1,00	Naciones Unidas	290,00
8	44121600	SACAPUNTA. Metálico pequeño. Sin piezas móviles, cuchilla atornillada a una cubierta de metal, un solo orificio.	1,00	Naciones Unidas	289,00
9	14111500	CUADRA. Bloque x 70 hojas bond blanco sin rayas. Tamaño 21 x 28 cm. Tapa en policromía y contra tapa papel kraft 60 gramos. Emblocado en la parte superior con refuerzo adhesivo en el lomo.	1,00	Naciones Unidas	2.730,00

9	14111500	CUADRA. Bloque x 70 hojas bond blanco sin rayas. Tamaño 21 x 28 cm. Tapa en policromía y contra tapa papel kraft 60 gramos. Emblocado en la parte superior con refuerzo adhesivo en el lomo.	1,00	Naciones Unidas	2.730,00
10	55101500	LIBRO PARA COLOREAR *. Cartilla de cuentos infantiles para colorear de tamaño carta 21.5x28cms, de 16 páginas, caratula color plastificada, hojas internas en papel bond.	1,00	Naciones Unidas	1.930,00
11	44121700	CAJA DE COLORES *. Caja de 12 colores unicolor. Mina de 3 mm de grueso con textura suave que permite trazos con mayor cubrimiento. Lápices de mínimo 17 cm de largo.	1,00	Naciones Unidas	2.730,00
12	55101500	DICCIONARIO *. Traductor Inglés-Español, caratula en propalcote 280g, 55.000 palabras, 320 hojas, dimensiones largo 16.5 cm por 11.5 cm de ancho.	1,00	Naciones Unidas	3.130,00
13	55101500	DICCIONARIO *. Español de significados básico ilustrado, caratula en propalcote 280g, 384 hojas, dimensiones largo 16.5 cm por 11.5 cm de ancho. Tinta de texto Negro.	1,00	Naciones Unidas	3.130,00
14	49201500	LAZO PARA SALTAR. Medida 2 metros. Material del lazo 3 almas con tejido de poliéster colores surtidos, Mango plástico en colores.	1,00	Naciones Unidas	2.340,00
15	60121500	CAJA DE PLASTILINA. En barra caja por 9 colores, largo 13 cms, colores firmes, suave y fácil de moldear, no se seca, no mancha, no toxico.	1,00	Naciones Unidas	1.210,00

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

39.968,00

PARAGRAFO II: *Las condiciones se encuentran contenidas en los pliegos de condiciones que sirvieron de base para la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SA-SASI-32-2021, y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato.* ***CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.*** Cumplir con la entrega oportuna de los elementos solicitados en la Ficha Técnica, en la fecha y hora establecida por el supervisor del contrato; el transporte de éstos estará a cargo del contratista. **2.** Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato**. 3.** Entregar los kits con un adhesivo con los logos del Ministerio de Educación y de la Gobernación. **4.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema de seguridad social por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. **5**. Atender los requerimientos realizados por la Gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato. **6**. El

contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el Departamento de Risaralda. **7**. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.**8**. Mantener el precio de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes. **9.** Para persona jurídica. Los contratistas están en la obligación del pago de seguridad social integral y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF, y Caja de compensación Familiar. Esto en concordancia con el Articulo de la Ley 789 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso. Para persona natural: pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes. **10**. EL CONTRATISTA, se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión y Control de la Gobernación de Risaralda. **11.** El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. **12**. El contratista aportará el manifiesto de importación y las facturas de compra correspondientes, cuando la entidad se lo requiera. **13**. EL CONTRATISTA Procurará durante la ejecución del contrato a contratar personal con algún tipo de discapacidad demostrada mediante certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o de quien corresponda. (Cumplimiento del artículo 13 numeral 8 de la ley 1618 de 2013). ***OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1)*** *Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.* ***2)*** *Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.* ***3)*** *Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.* ***4)*** *Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.* ***TERCERA – PLAZO:*** *El plazo será de diez (10) días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.* ***CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:*** *El presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de:* **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENDA. ($319.999.797)** *incluido IVA para los ítems que aplican, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización, costos administrativos y de venta.* ***CLAUSULA QUINTA – FORMA DEL PAGO:*** *El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de esta SUBASTA INVERSA de la siguiente forma: Mediante una única acta de pago, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato el suministro requerido. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que el suministro solicitado por el departamento se cumpla de manera puntual y sobre este se verifica la ejecución efectiva del contrato..*
CLAUSULA SEXTA – SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: *El*

pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2021, bajo el siguiente rubro:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARÍA Y VALOR***
POR EL DEPARTAMENTO *2771 del 03/11/2021*	*12*-12030103003001223001 01 *- 94* *Suministro de kits escolares a los niños y niñas de los establecimientos educativos del Departamento de Risaralda – 00AR – 2020003660070 – SSF*	*SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL* ***$319.999.797***
		319.999.797

CLAUSULA SEPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: *Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONTRATO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos del 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:*** *En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL DEPARTAMENTO impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del Contrato por cada día de mora.* ***CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA****: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, cobro que se hará en el acta de liquidación del mismo, tomando si es del caso del saldo a favor del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO I:*** *En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley****.*** ***CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISION:*** *Será ejercida por un funcionario, designado por el Ordenador del gasto para el efecto, a quien se le hará saber que el proceso contractual está a disposición en la Secretaria de Educación; el supervisor manifiesta conocer la responsabilidad civil, penal y disciplinariamente que se deriva del ejercicio de la supervisión. El supervisor realizará la verificación del pago de parafiscales, salud y pensión.* ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACION ESPECIAL: EL CONTRATISTA*** *declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha*

sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO*** *La liquidación del CONTRATO se hará entre* ***EL CONTRATISTA*** *el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que:* ***a.*** *El cumplimiento de las obligaciones mutuas* ***b.*** *Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción.* ***c.*** *La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.* ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. Para efectos de notificación el contratista señala como DIRECCION: Calle 21 # 6-51 en la ciudad de Pereira. Teléfono fijo 3334111. Teléfono Celular: 3117706193. E-mail: papeleriamodelo@hotmail.com* ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESION:*** *Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este Contrato, sin previa autorización del DEPARTAMENTO expresamente por escrito.* ***CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO****: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre* ***EL DEPARTAMENTO*** *y* ***EL CONTRATISTA*** *y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.*** *El presente CONTRATO se dará por terminado en los siguientes casos: El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:* ***I)*** *Por decisión Legal ó Judicial* ***II)*** *Vencimiento del plazo pactado.* ***III)*** *Mutuo acuerdo de las partes.* ***IV)*** *Cumplimiento anticipado del objeto del contrato.* ***V)*** *Las demás causas de terminación dispuesta en la ley.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SEGURIDA SOCIAL Y PARAFISCALES****:* ***EL CONTRATISTA*** *debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales.* ***CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:*** *Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia.* ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PÓLIZAS DE GARANTÍAS:*** *EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste. EL*

CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: ***A) CUMPLIMIENTO:*** *Por el Veinte Por Ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato****. B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:*** *Por el Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.* ***C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:*** *Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y UN (1) año más. Este amparo cubre a la entidad estatal contratante por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.* ***CLÁUSULA VIGESIMA.- EL CONTRATISTA*** *Autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente contrato los siguientes valores: El 2% sobre el valor total del contrato correspondiente a la Estampilla Pro desarrollo, en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No.012 de Mayo 7 de 2009, El 3% sobre el valor total del contrato correspondiente a la Estampilla Bienestar del Adulto mayor en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No.008 de 2013, El 1% sobre el valor del contrato correspondiente a la estampilla Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No 017 del 30 de Noviembre de 2017, El dos punto cinco Por Ciento (2,5%) del valor del contrato correspondiente a la Tasa Pro Deporte y Recreación de acuerdo a la Ordenanza 023 de noviembre 30 de 2020.* ***CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN:*** *EL CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.* ***CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.-*** *INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.* ***CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO****: Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y cuente con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato y firmada el acta de inicio****. PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA*** *dispone de un término de dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación telefónica por parte de la Secretaría*

Administrativa, para que se presente a suscribir el contrato y dispone de dos (2) días para que allegue las garantías solicitadas. Igualmente el contratista dispone de dos (2) días hábiles para firmar el acta de inicio del contrato. En caso contrario ***EL DEPARTAMENTO*** *queda liberado de todo compromiso para con* ***EL CONTRATISTA*** *en relación con este contrato.*